



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°28-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 17 de febrero del 2025

I. VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000009-2026-MIMP-GRATITUD, de fecha 28 de enero del 2026, del Programa Nacional de Especialización para Personas Adultas Mayores – Gratitud, el informe N° 20 -2026-CIAM-GDESGA-GM/MDP, del 03 de febrero del 2026, del (e) del CIAM, el informe N° 241-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 09 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 057-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2026, de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 210-2026-OGA-MDP-T, de fecha 13 de febrero 2026 del jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 491-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 222-2026-OGA/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2026, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0167-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°030-2014-GM-MDP-T, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva N°001-2014-OAF-MDP "Comisión de Servicios para Auditores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay", mediante la cual se regula la autorización, habilitación de viáticos y movilidad local por comisión de servicios para Alcalde, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en concordancia con la Resolución Directora N°002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF77.15, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, que deben ser aplicados por los gobiernos locales a partir del año fiscal 2008.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000009-2026-MIMP-GRATITUD, de fecha 28 de enero del 2026, del Programa Nacional de Especialización para Personas Adultas Mayores – Gratitud, remite una invitación al evento "Fortalecimiento de capacidades, en el marco de la implementación del programa nacional de servicios especializados para personas adultas mayores – gratitud" y su articulación con los centros integrales de atención al adulto mayor -CIAM.

Que, mediante el informe N° 20 -2026-CIAM-GDESGA-GM/MDP, del 03 de febrero del 2026, del (e) del CIAM, solicita el permiso y autorización respectiva para viajar a la ciudad de Lima, y ser participe del evento y los viáticos correspondientes, se realizará el jueves 19 y viernes 20 de febrero del 2026, en el auditorio Carlos Zavala ubicado en el Jr. Manuel cuadros N° 182. Cercado de Lima.

Que, mediante el Informe N° 241-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 09 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, solicita autorización para comisión de servicios-equipo técnico de CIAM.

Que mediante el informe N° 057-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2026, de la Oficina de Tesorería, informa que, si se cuenta disponibilidad financiera por el monto de S/. 1,540.00 para gastos por comisión de servicios para participar en el evento "Fortalecimiento de capacidades, en el marco de la implementación del programa nacional de servicios especializados para personas adultas mayores-gratitud".

Que, mediante el informe N° 210-2026-OGA-MDP-T, de fecha 13 de febrero 2026 del Jefe de la Oficina General de Administración, se pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, el saldo financiero disponible con el rubro 9-RDR y solicita se proceda a realizar el trámite correspondiente, para la autorización y ejecución de las comisiones de servicio que se requieran, de acuerdo a la directiva.

Que, mediante el informe N° 491-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, solicita aprobación de la comisión de servicio a la ciudad de Lima mediante acto resolutivo – comisionado (a) Rosa Elvira Enríquez Vela.

Que, mediante el informe N° 222-2026-OGA/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2026, de la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Lima de la Sra. Rosa Elvira Enríquez Vela, por el monto de S/. 1,540.00 (mil quinientos cuarenta con 00/100 soles).



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 28-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante el informe N° 0167-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 000670-2026 por el importe de S/. 1,540.00 (mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), lo cual será financiada con el rubro 09 de recursos directamente recaudados.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°128-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA **HABILITACIÓN DE VIÁTICOS** A FAVOR DE **ROSA ELVIRA ENRIQUEZ VELA** en calidad de encargada del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (**CIAM**) DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** por el importe de **S/. 1,540.00 (mil quinientos cuarenta con 00/100 soles)**, por comisión de servicios en la ciudad de Lima, por los días 19 y 20 de febrero del 2026, para participar en el evento "**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES-GRATITUD**" y con la finalidad de desarrollar las actividades descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE que el comisionado deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente del plazo de diez (10) días calendarios contados desde la culminación de la comisión de servicios, según normativa vigente. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a lo suscrito en Formato N°01 "Planilla de viáticos N°21-2025-MDP-T" y el Formato N°05 "Autorización de descuento por incumplimiento de rendición de viáticos"

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la **OFICINA DE CONTABILIDAD**, para que realice el registro de habilitación con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, previa revisión y verificación de recomendaciones, observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen sobre esta materia; y a la **OFICINA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre del comisionado y demás actos conducentes a la perfección de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.R.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN